



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Radicado: S 201500295970

Fecha: 14/09/2015

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se concede una Comisión de Servicios Remunerada a unos Auxiliares Administrativos pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Departamento de Antioquia frente a los Municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal Directivo Docente, Docente y Administrativo de estas, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que la ordenanza 34 de 2014, se faculta a la Secretaría de Educación para administrar los establecimientos Educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento de Antioquia.

Que el Artículo 79 y 80 del Decreto 1950 de 1973, regula la comisión de servicios para ejercer funciones propias del cargo en otras sedes o lugares diferentes a la sede habitual.

Que la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia ha programado un seminario para bibliotecarios escolares en el marco de los Seminarios Subregionales de la Red de Lenguaje, y para ello se cuenta con la presencia de los Bibliotecarios Escolares, en los municipios de Yolombó y Marinilla. Los cuales se llevarán a cabo los días 14 y 21 de septiembre de 2015.

Por lo anterior expuesto, el secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los Auxiliares Administrativos que se indican a continuación con sus respectivas sedes, para que participen del Seminario para bibliotecarios escolares.

Yolombó: Septiembre 14 de 2015 - I.E. Eduardo Aguilar.

Marinilla: Septiembre 21 de 2015 - I.E. Técnico Industrial Simona Duque.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

Yolombó 14 de septiembre de 2015 en la I.E. Eduardo Aguilar								
Nº	Nombre	CC	Municipio	I.E	Fecha	DP	DSP	Transporte
1	Gustavo Alberto Gómez Barrientos	3610036	Segovia	I. E. Liborio Bataller	14 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
2	Luis Alberto Casas Carvajal	71170043	Cisneros	I.E. Cisneros	14 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
3	Miriam del Socorro Zapata	21447905	Amalfi	I. E. Eduardo Fernández Botero	14 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
4	Mariela De J Builes Barrera	22068742	Santo Domingo	I. E. Técnico Industrial Tomas Carrasquilla	14 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
5	Tulia Ángela Márquez Orozco	22103388	Santo Domingo	I. E. Técnico Industrial Tomas Carrasquilla	14 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
6	Margarita Elena Arroyave Cano	21945625	Remedios	I.E. Ignacio Yepes	14 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
7	Irene del Socorro Vásquez Zapata	22086641	Remedios	I. E. R. La Cruzada	14 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
Marinilla, septiembre 21 de 2015 - I.E. Técnico Industrial Simona Duque								
Nº	Nombre	CC	Municipio	I.E	Fecha	DP	DSP	Transporte
1	Isabel Cristina López Ocampo	43862551	La Unión	I. E. Pio Xi	21 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
2	María Elena Molina Zuleta	21768341	La Ceja	I. E. Bernardo Uribe Londoño	21 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
3	María Dolores Bohórquez Quintero	43412222	El Carmen de Viboral	I. E. Fray Julio Tobón B.	21 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
4	María Consuelo Londoño Valencia	21624865	El Carmen de Viboral	I. E. Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán	21 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

5	Luz Adriana Serna Zuluaga	43786592	El Santuario	I.E. Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez	21 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
6	Amparo Acosta Ospina	42963642	Guarne	I. E. Santo Tomas De Aquino	21 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
7	Liliana Yaneth Corrales Buriticá	24369739	Guarne	I. E Sierra Muriel José	21 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre
8	Adela Ester Cardona Correa	43457212	Sonsón	I.E Escuela Normal Superior Pbro. José	21 de septiembre de 2015	0	1	Terrestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a transporte terrestre (sólo autorizado para buses y busetas de rutas públicas – no puerta a puerta - y con tarifas oficiales) y viáticos serán asumidos por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados. Se aclara que quienes van a estar a menos de 60 Km de distancia de la sede de su trabajo se reconocerá 1 sin pernocta.

ARTÍCULO TERCERO: El cobro de estos derechos deben estar justificados, para lo cual deben entregar en la oficina 512, Dirección de Evaluación y Calidad Educativa – Subsecretaría para el Mejoramiento de la Calidad Educativa - Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, el formato debidamente diligenciado y con la firma de la empresa transportadora o los tiquetes (o copia de estos) o constancia de la empresa transportadora; así mismo constancia de asistencia al sitio del evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Felipe A. Gil Barrera
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación

Revisó: Sandra Liliana Posada Muñoz – Directora de Evaluación y Calidad Educativa <i>Sandra Posada</i>	Aprobó: Duqueiro Antonio Espinal Chavarria – Subsecretario para el Mejoramiento de la Calidad Educativa <i>Duqueiro</i>	V°B Diana Botero Martínez – Directora Jurídica <i>Diana Botero</i>	V°B Adriana Lucía Toro Ramírez – Subsecretaria Administrativa <i>Adriana Toro</i>
---	--	---	--

GJARAMILLOAT

Proyectó: Yaneth Peláez Montoya